



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 724/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4400/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4996 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13331, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.060, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13331.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13331 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CORTES MONROY ALFONSO JAIME GERMAN	9.566
2	SEPULVEDA PARADA CARMEN PASTORA	13.270
3	BARRIOS MOSSO WINSTON RENE	3.276
4	BELL CORDOVA JORGE	6.053
5	CARRENO ARAYA MARIA ANGELICA	13.270
6	BENUCCI DONOSO IRMA ANGELICA	560
7	ARATA SOTO ISABEL ROSA	560
8	SANDOVAL GAONA GUILLERMO SEGUNDO	9.770
9	SANDOVAL GAONA GUILLERMO SEGUNDO	560
10	DOMBERG BERI ETTY ESTER	560
11	KATANELLA SAUL ELIAS	9.770
12	NAZIR JORGE HALABI RIADI	2.250
13	OSCAR ARMANDO SILVA FERNANDEZ	2.250
14	PINO JOFRE JOSE ROBERTO	560
15	BURBOA HERNANDEZ ROBINSON DE LA CRUZ	2.250
16	CARLETT ELENA HATTE LABARCA	560
17	BEATRIZ EUGENIA ROSSELOT IRIARTE	1.835
18	MARIA DE LA LUZ FARIAS MARAMBIO	560
19	MARIANA ULLOA PAREDES	233
20	VEGA VILLARROEL MARIA ANGELICA	560
21	SANDRA DEL PILAR ROJAS MIRANDA	560
22	MILENE DEL PILAR PALMA SEPULVEDA	2.250
23	CAVIERES CORTES NILFA HERMINIA	560
24	GONZALEZ ARAYA ELIANA VERONICA	2.250
25	NUNEZ MURILLO NANCY DE LAS MERCEDE	9.770
26	VIVIANA ANDREA CAMUS URRUTIA	560
27	HERNANDEZ BURGOS PATRICIA ISABEL	560
28	NATALIA BELINDA LOPEZ ESPINOZA	5.373
29	ALEJANDRA PAOLA CAMPS MONDACA	2.250
30	CARLOS ANDRES GONZALEZ CARRASCO	9.770
31	DANIELA GRACE ISRAEL JUSTINIANO	2.250
32	NANCY EVA GUALA CARRASCO	560
33	PAULA JAVIERA JORQUERA MUNOZ	560
34	CASTILLO ORTEGA BARBARA ANDREA	560
35	CASTILLO ORTEGA BARBARA ANDREA	2.250
36	BISSIERES MUNOZ ANDRES EDUARDO	8.721
37	SCHON CAVADA JOHANN	4.053
38	JOSE MIGUEL MUSSO BRAVO	17.360
39	NICOLAS EDUARDO ERICES SALAZAR	2.250
40	DANKA VALESKA ELMES CAVIERES	560
41	GARCIA RODRIGUEZ XAVIER ANDRES	9.770
42	SYLVIA ANASTASIA BEL ALVAREZ OLIVA	560
43	SOPHIA MARCHANT PLAZA	9.770
44	NATALIA STELLA RODRIGUEZ BERTOLO	9.770
45	MATIAS IGNACIO CHANILLAO CURILLAN	9.770
46	MATEO ANDRES ALEJANDRO AMAYA SANCHEZ	2.250
47	MACARENA ANDREA MORA GUERRA	9.770
48	EBELINA MERCEDES VILLANUEVA SOLIS	9.770
49	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANTOS	9.770
50	ROMAN HECTOR PINEDA BREZHNEVA	560
TOTAL		223.060

